



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Treinta y uno (31) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RRADICADO:	05001-31-05-007-2021-00029-00
DEMANDANTE:	GLORIA STELLA CEBALLOS DÍAZ
DEMANDADA:	DAMECOS S.A.
ASUNTO:	AUTO QUE TIENE NOTIFICADA A LA DEMANDADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y ADOPTA OTRAS DECISIONES

Habida cuenta que el abogado **RAFAEL MARÍA MANRIQUE** portador de la tarjeta profesional No. 138.363 del Consejo Superior de la Judicatura allegó a través del correo institucional escrito rotulado "CONTESTACION DE LA DEMANDA" actuando éste en representación judicial de la sociedad demandada, **DAMECOS S.A.**, esta Agencia Judicial tiene por notificada a aquella por conducta concluyente, en atención a lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso, que dispone que quien constituya apoderado se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias proferidas en el trámite del proceso, inclusive del auto por medio del cual se admitió la demanda; notificación que se entenderá surtida el día en que se notifique el auto por medio del cual se reconoce personería.

Ahora bien, previo a reconocer personería al profesional del derecho y proceder a dar trámite al escrito de réplica adosado, se deberá **ALLEGAR UN NUEVO PODER** que se ajuste a los lineamientos contenidos en el artículo 5º de la ley 2213 de 2022 ello es, que sea conferido mediante mensaje de datos o bien de manera tradicional.

Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b980435d113bdfbaae03c5d240c24e5db56317cdfef3e490da73e3f222245eb**

Documento generado en 31/10/2022 04:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>